



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 06981/2009 I, II y III Cuerpos, en el cual se dictó la Resolución HCD N° 210/09 referida a la integración de los Comités de Evaluación docentes; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Comisión de Enseñanza del H. Consejo Superior vuelven las actuaciones a fin rectificar la Resolución HCS N° 210/09;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

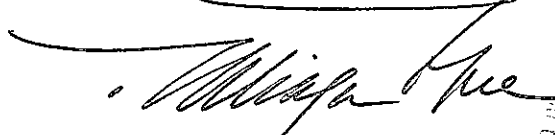
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

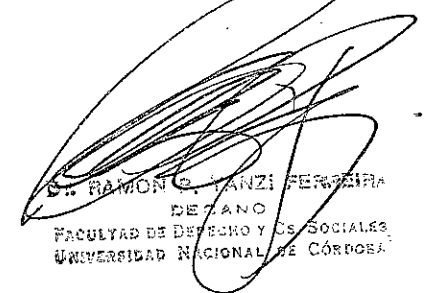
Art. 1°.- Rectificar la Resolución HCD N° 210/09, **donde dice:** "...Eduardo Raimundo HOOFT (Facultad de Derecho - Universidad Nacional de La Plata), Luis Pablo SLAVIN (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Universidad Nacional de La Plata) y Daniel GAY BARBOZA..."; **debe decir:** "...Eduardo Raimundo HOOFT (Facultad de Derecho - Universidad Nacional de Mar del Plata), Luis Pablo SLAVIN (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Universidad Nacional de Mar del Plata) y Daniel GAY BARBOSA...", mantener la resolución mencionada en todo lo demás que dispone.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




D. RAMÓN C. YANZI FERREIRA
DEZANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 258/09.-